

05/04/2016

Osorno: Pena efectiva de 10 años y un día dictan contra acusado por Fiscalía por robo con intimidación

10 años y un día. Esa es la pena de cárcel, de cumplimiento efectivo, que deberá cumplir un acusado que ingresó a una vivienda y asaltó a sus ocupantes con una réplica a fogeo de una subametralladora. De este modo culminó el juicio oral en que se vio la acusación presentada por la Fiscalía de Osorno por un delito consumado de robo con violencia y un delito frustrado de robo con intimidación.



"En el día de hoy se comunicó la sentencia condenatoria respecto de una acusación presentada por la Fiscalía de Osorno en contra de un imputado por robo con intimidación, esto dentro del marco de la persecución objetiva y firme respecto de este tipo de ilícitos, específicamente los robos contra las personas", señaló el Fiscal Matías Montero, enfatizando la política de persecución criminal que está desarrollando el Fiscal Regional, Marcos Emilfork Konow.

Los hechos que fueron materia de este juicio oral ocurrieron en la noche del 28 enero 2015 cuando Nicolás Javier Cuevas Salazar ingresó encapuchado, y en compañía de otro sujeto, a una vivienda y amenazó al matrimonio que allí se encontraba para sustraer especies y luego darse a la fuga. Ya en la madrugada del 29 de enero, el mismo acusado intentó sustraer un vehículo que esta estacionado en la vía pública y también amenazó al propietario que lo increpa desde su casa.

En el juicio oral, de acuerdo con lo expuesto por el fiscal Montero, las víctimas pudieron posteriormente identificar al acusado por su vestimenta y un tatuaje de flor roja en su cuello.

La sentencia que impuso 10 años y un día de privación de libertad –pena de cumplimiento efectivo- fue pronunciada de manera unánime por los tres jueces que integraron la sala del Tribunal Oral en lo Penal de Osorno. La resolución indica que "resultó probado más allá de toda duda seria y razonable que el acusado Cuevas Salazar, se apropió de una serie de especies que sustrajo desde el interior de la casa, valiéndose para ello de la intimidación con un arma que aparentaba de fuego" y añade que "lo mismo acontece respecto del segundo hecho, robo con intimidación en grado de frustrado".

Respecto de un segundo acusado en este caso, el tribunal determinó dictar veredicto absolutorio.